



ANEXO N° 1

PROGRAMA ANUAL DE PROMOCIONES 2021

N°	PROYECTO	MONTO (SOLES)
1	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao.	420 000 000.00
2	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica.	12 000 000.00
3	Promoción de Vehículos de GNV en las Regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Tumbes.	106 560 000.00
4	Reconocimiento del "Descuento de Promoción" en aplicación del "Mecanismo de Promoción" contenido en el artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM.	5 687 808.00
5	Proyecto Especial de Gas Natural en Puno – Desaguadero	3 000 000.00
6	Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, conforme a lo establecido en la Ley N° 30468 y sus normas reglamentarias.	180 000 000.00
7	Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red.	85 000 000.00
8	Proyecto de conversión de vehículos pesados a GNV- Etapa I.	20 520 000.00
9	Proyecto Piloto de Gas Natural en zonas Alto Andinas – Etapa I.	11 400 000.00
10	Proyecto de Entrega de kits de cocina a GLP – Etapa I.	10 500 000.00
11	Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para el Mejoramiento Térmico mediante la provisión de equipamiento de calefacción energéticamente eficiente en la zona rural del sur del país – Etapa I.	21 900 000.00
12	Proyecto de Ampliación de Frontera Energética mediante instalación de paneles fotovoltaicos en zonas rurales de la Amazonía – Etapa I.	25 000 000.00
13	Proyecto de Ampliación de Frontera Energética mediante instalación de sistemas de iluminación fotovoltaicas en zonas rurales del sur del país – Etapa I.	14 350 000.00
TOTAL		915 917 808.00





1. Programa de promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao.

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Promover las instalaciones de gas natural domiciliario en 280 000 hogares en Lima y Callao, distribuidos en los estratos socioeconómicos medio (30%), medio bajo (55%) y bajo (15%)
El monto total comprometido estimado	S/. 420 000 000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021 en el Diario Oficial "El Peruano". Final: Hasta la publicación del Programa Anual de Promociones 2022 o la ejecución del monto total comprometido, lo que suceda primero.
Fuente de financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852) Mecanismo de Promoción (art. 112a del Decreto Supremo N° 040-2008-EM)
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios de los Programas de Promoción de Masificación del Uso de Gas Natural (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- Destinado a hogares de poblaciones de menores recursos (estratos Medio, Medio Bajo y Bajo) según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el INEI.- Los hogares deben contar con redes de distribución residencial para el suministro de gas natural por red de ductos, de acuerdo a la normativa sectorial vigente.- El FISE cubrirá el Servicio Integral de Instalación Interna.- El Mecanismo de Promoción cubrirá el costo del Derecho de Conexión y el costo de la Acometida (art. 112a del TUO del Reglamento de Distribución).- La determinación de beneficiarios en Lima Metropolitana y Callao, se realizará utilizando el plano estratificado de lima metropolitana a nivel de manzanas según ingreso per cápita del hogar.- La determinación de beneficiarios en las provincias de Lima, se realizará utilizando el plano estratificado por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades, según ingreso per cápita del hogar y estratificado nacional.- los planos estratificados antes mencionados, a ser utilizados para la determinación de los beneficiarios del FISE de los programas de masificación de gas natural residencial, deberán ser la última versión actualizada con la que cuente el INEI a la fecha de entrada en vigencia del presente programa.
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE para los beneficiarios de los programas de promoción de masificación del uso de gas	- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato bajo, según el plano estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar del INEI serán financiados al 100%, sin cargo a devolución al FISE.





natural residencial (Informe N° 002 -2021- MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato medio bajo, según el plano estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar del INEI serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 25% del referido financiamiento.- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato medio, según el plano estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar del INEI serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 50% del referido financiamiento.- El plazo de recuperación será de diez (10) años.- El Administrador del FISE podrá determinar las penalidades a aplicar por incumplimientos de la devolución del financiamiento otorgado a través de los recursos del FISE.
Actividades comprendidas (Informe N° 002-2021- MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- Para el Servicio Integral de Instalaciones Interna, el OSINERGMIN establecerá el precio máximo por dicho servicio que será cubierto por el FISE (literal iii. del numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley del FISE).
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	Administrador del FISE



2. Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica.

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Promover las instalaciones de gas natural domiciliario en 5000 hogares en Ica distribuidos en los estratos socioeconómicos medio (15%), medio bajo (50%) y bajo (35%)
El monto total comprometido estimado	S/. 12 000 000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, o que suceda primero.
Fuente de financiamiento	Recursos FISE (Ley N° 29852)
Cobertura del financiamiento y criterios para la determinación de beneficiarios de los Programas de Promoción de Masificación del Uso de Gas Natural (Informe N°002 -2021- MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- Destinado a hogares de poblaciones de menores recursos (estratos Medio, Medio Bajo y Bajo) según el plano estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar elaborado por el INEI.- Los hogares deben contar con redes de distribución residencial para el suministro de gas natural por red de ductos, de acuerdo a la normativa sectorial vigente.- El FISE cubrirá el costo del Servicio integral de Instalación Interna, el costo del Derecho de Conexión y el costo de la Acometida.





	<ul style="list-style-type: none"> - La determinación de beneficiarios en el departamento de Ica, se realizará utilizando el plano estratificado por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades, según ingreso per cápita del hogar y estratificado nacional. - El plano estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar a ser utilizado para la determinación de los beneficiarios del FISE de los programas de masificación de gas natural residencial, deberá ser la última versión actualizada del plano con la que cuente el INEI a la fecha de entrada en vigencia del presente programa.
<p>Criterios para la devolución del financiamiento del FISE para los beneficiarios de los programas de promoción de masificación del uso de gas natural residencial (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato bajo, según el plano estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar del INEI serán financiados al 100%, sin cargo a devolución al FISE. - Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato medio bajo, según el plano estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar del INEI serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 25% del referido financiamiento. - Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato medio, según el plano estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar del INEI serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 50% del referido financiamiento. - El plazo de recuperación será de diez (10) años - El Administrador del FISE podrá determinar las penalidades a aplicar por incumplimientos de la devolución del financiamiento otorgado a través de los recursos del FISE.
<p>Actividades comprendidas (Informe N° 002 -2021-MINEM/DGH)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para el Servicio Integral de Instalación Interna el OSINERGMIN establecerá el precio máximo por dicho servicio que será cubierto por el FISE (literal iii. del numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley del FISE).
<p>Entidad encargada de la ejecución del proyecto</p>	<p>Administrador del FISE</p>

3. Programa de promoción de vehículos de GNV en las regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Tumbes.

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Conversión vehicular a GNV mediante el financiamiento para la conversión a GNV de 18,500 vehículos
El monto total comprometido estimado	S/. 106 560 000.00



Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852)
Cobertura del financiamiento y criterios para la determinación de beneficiarios de los Programas de Promoción de Masificación del Uso de GNV (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	<p>1. Personas naturales, jurídicas o entidades públicas que sean propietarios de vehículos de la categoría M1 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sistema de combustible a gasolina o GLP automotriz.- Haber aprobado la pre-inspección técnica realizada por el taller donde se realizará la conversión a GNV. La Pre-Inspección determinará, entre otros, que la tecnología del motor sea compatible con un equipo completo de conversión a GNV de quinta generación o superior.- Contar con los documentos que acrediten la propiedad o arrendamiento financiero – leasing, del vehículo.- No tener deuda pendiente de pago en ninguno de los programas desarrollados por el FISE. <p>2. También accederán al programa los vehículos nuevos a gasolina de la categoría M1 que se conviertan a GNV mediante un taller de conversión que participa del Programa y que producto de la conversión sean inmatriculados como Bi-Combustible GNV, siendo su propietario el beneficiario del financiamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">- El FISE financiará el 100% de los costos de conversión del vehículo a GNV y de la certificación inicial del vehículo.
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE para los beneficiarios del Programa de Promoción de Masificación del GNV (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- El FISE recuperará el financiamiento para los programas de promoción de vehículos a GNV considerando lo establecido en el Reglamento FISE.- La recuperación del financiamiento será hasta en un plazo máximo de cinco (5) años.- El Administrador del FISE podrá determinar las penalidades a aplicar por incumplimientos de la devolución del financiamiento otorgado a través de los recursos del FISE.
Actividades comprendidas (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	El Administrador del FISE desarrollará las acciones y gestiones necesarias para promover el programa de promoción de vehículos de GNV.
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	Administrador del FISE





4. Reconocimiento del “Descuento de Promoción” en aplicación del “Mecanismo de Promoción”, contenido en el artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Financiamiento del reconocimiento del “Descuento de Promoción” en aplicación del “Mecanismo de Promoción” materia del Decreto Supremo N° 004-2017-EM
El monto total comprometido estimado	S/. 5 687 808.00
Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de financiamiento	Recursos FISE (Ley N° 29852) Decreto Supremo N° 017-2017-EM
Modalidad del financiamiento para el Reconocimiento del “Descuento de Promoción” en aplicación del “Mecanismo de Promoción”, contenido en el artículo 112a del Decreto Supremo N° 040-2008-EM y determinación de beneficiarios. (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- A través de la transferencia de recursos del FISE a la Cuenta de Promociones señalada en el artículo 112a del Decreto Supremo N° 040-2008-EM.- El Administrador del FISE debe habilitar los recursos para el financiamiento del Decreto Supremo N° 004-2017-EM a través de la transferencia de recursos del FISE a la Cuenta de Promociones y debe determinar los montos y la periodicidad de las transferencias, previa validación de la información de los beneficiarios y liquidaciones respectivas.- El Administrador del FISE debe destinar los recursos del presente programa conforme a los montos y la periodicidad requerida para la ejecución de la metodología y el procedimiento para la implementación de lo dispuesto en los Decretos Supremos Nos. 004-2017-EM y 017-2017-EM.- Los beneficiarios del Reconocimiento del “Descuento de Promoción” en aplicación del “Mecanismo de Promoción”, contenido en el artículo 112a del Decreto Supremo N° 040-2008-EM se determinarán conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos Nos. 004-2017-EM y 017-2017-EM.
Actividades comprendidas (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	El Administrador del FISE desarrollará las acciones y gestiones necesarias para viabilizar la implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM en atención a lo dispuesto en los Decretos Supremos Nos. 004-2017-EM y 017-2017-EM.
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	Administrador del FISE





5. Proyecto Especial de Gas Natural en Puno – Desaguadero:

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Promover las instalaciones de gas natural residencial considerando 600 viviendas potenciales.
El monto total comprometido estimado	S/. 3 000 000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852)
Cobertura del financiamiento y criterios para la determinación de beneficiarios del Proyecto Especial de Gas Natural en Puno – Desaguadero (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	Estudio Técnico contemplado en el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas de la República del Perú y el Ministerio de Hidrocarburos del Estado Plurinacional de Bolivia. Así como lo previsto en la Ley N° 29852 y su reglamento.
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE para los beneficiarios del Proyecto Especial de Gas Natural en Puno -Desaguadero (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	A definir conforme al Encargo Especial establecido en la Ley N° 29969, el Decreto Legislativo N° 1031, el Decreto Supremo N° 176-2010-EF, la Ley N° 29852 y su reglamento.
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	Encargo Especial conforme a lo establecido en Ley N° 29969, el Decreto Legislativo N° 1031 y Decreto Supremo N° 176-2010-EF.



6. Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial (MCTER), conforme a lo establecido en la Ley N° 30468 y sus normas reglamentarias.

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Implementar el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial (MCTER) con la finalidad de asegurar la competitividad de las tarifas eléctricas residenciales del servicio público de electricidad a nivel nacional, independientemente de su ubicación geográfica y del sistema eléctrico al que pertenezcan, en el marco de la Ley N° 30468 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2016-EM.
Monto total comprometido estimado	S/. 180 000 000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021 en el Diario Oficial "El Peruano". Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba



Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
	el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852)
Criterios para la determinación de los beneficiarios. (Informe N° 002-2021/MINEM-DGH)	Conforme a lo establecido en la Ley N° 30468, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2016-EM, y la Resolución del Consejo Directivo del OSINERGMIN N° 175-2016-OS/CD.
Actividades comprendidas	Conforme a lo establecido en la Ley N° 30468; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2016-EM, y la Resolución del Consejo Directivo del OSINERGMIN N° 175-2016-OS/CD.
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	Conforme a lo establecido en la Ley N° 30468; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2016-EM, y la Resolución del Consejo Directivo del OSINERGMIN N° 175-2016-OS/CD.



7. Programa masivo fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red.



Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Cerrar la brecha de acceso a la energía eléctrica en el país
Monto total comprometido estimado	S/ 85 000 000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021 en el Diario Oficial "El Peruano" Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022, o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero. (Fin del Programa: 31 de octubre de 2034)
Fuente de financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852)
Criterios para la determinación de los beneficiarios. (Informe N° 368-2020/DGER/DPRO-JER)	El Registro de Usuarios fue determinado conforme a lo establecido en el numeral 6 de los Contratos de Inversión, suscritos por el MINEM y la empresa ERGON Perú S.A.C., el 30 de abril de 2015.
Actividades comprendidas (Informe N° 368-2020/DGER/DPRO-JER)	- Constatación de la Puesta en Operación Comercial de las Instalaciones RER Autónomas encargadas a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 036-2014-EM. - Constituir un Fondo de Contingencia que permita pagar el Cargo RER Autónomo, conforme al Decreto Supremo N° 021-2012-



Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
	<p>EM.</p> <ul style="list-style-type: none">- Compensar la Tarifa RER Autónoma a los usuarios de las Instalaciones RER Autónomas Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, correspondiente a viviendas, establecimientos de salud, instituciones educativas, locales comunales y otras personas jurídicas conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2013-EM.- Otros costos asociados directamente a las Instalaciones RER Autónomas o a la Remuneración Anual derivados de los Contratos de Inversión y de Servicio (artículo 11 del Decreto Supremo N° 021-2012-EM).- Costo de las actividades referidas en el Artículo 3 del Decreto Supremo N°036-2014-EM conforme se dispone en el Decreto Supremo N° 021-2012-EM.
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	Dirección General de Electrificación Rural.

8. Proyecto de conversión de vehículos pesados a GNV – Etapa I

Detalles del Programa de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Conversión de 150 vehículos pesados a GNV en Lima, Callao, Trujillo y Arequipa.
El monto total comprometido estimado	S/. 20 520 000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N°002 -2021-	<p>Cobertura del financiamiento: El proyecto piloto podrá financiar el costo de la conversión a GNV de vehículos de transporte público urbano de pasajeros y/o carga, que incluye el cambio de motor, la instalación de los cilindros de GNV, la certificación inicial del vehículo y adecuaciones necesarias para el uso del GNV; se instalará un motor dedicado a GNV con tecnología EURO IV o superior.</p> <p>Criterios para la determinación de beneficiarios: Personas jurídicas o personas naturales que sean propietarios de unidades vehiculares de la categoría M2 y M3 destinadas al transporte público urbano de pasajeros con las siguientes características:</p>



MINEM/DGH)	<ol style="list-style-type: none">i. El Beneficiario debe contar con autorización para brindar servicio de transporte de pasajeros y/o carga o formar parte de la flota vehicular de una empresa autorizada para brindar servicio de transporte de pasajeros y/o carga.ii. El vehículo no debe tener una antigüedad mayor a ocho (8) años, contados a partir del primero de enero del año siguiente de la fabricacióniii. El vehículo debe tener un sistema de combustible a Diésel.iv. El vehículo debe contar con autorización vigente para brindar el Servicio de transporte de pasajeros y/o carga.v. El vehículo no debe tener deudas por sanciones por Servicio de Transporte de Pasajeros, de corresponder.vi. El vehículo no debe contar con sanciones por infracciones al Código de Tránsito pendientes de pago.
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE (Informe N° 002 -2021- MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- El financiamiento se recuperará en su totalidad más la tasa de interés legal efectiva determinada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en la fecha de publicación del presente programa.- La recuperación del financiamiento será hasta en un plazo máximo de 5 años.- El Administrador del FISE podrá determinar las penalidades a aplicar por incumplimientos de la devolución del financiamiento otorgado a través de los recursos del FISE y de las obligaciones asumidas por el beneficiario en el contrato de financiamiento.
Actividades comprendidas (Informe N° 002 -2021- MINEM/DGH)	El Administrador del FISE desarrollará las acciones y gestiones necesarias para ejecutar el proyecto.
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	Administrador del FISE

9. Proyecto Piloto de Gas Natural en zonas Alto Andinas – Etapa I:

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Promover el uso del gas natural en zonas alto andinas, a través de transporte virtual con tecnologías como el GNC y/o GNL.
El monto total comprometido estimado	S/. 11,400,000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la Resolución Ministerial que aprueba el



Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
	Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- Destinado a hogares del distrito de Ninacaca, de la provincia y departamento de Pasco.- El FISE financiará el 100% del Proyecto, que incluye, entre otros, la construcción de la red de distribución de gas natural, costos de conexión (Derecho de Conexión, Acometida e Instalación Interna), Estación de Regasificación o Estación de Descompresión, en atención al abastecimiento con tecnologías como el GNC y/o GNL.
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE (Informe N°002-2021-MINEM/DGH)	A definir, conforme al Encargo Especial, establecido en la Ley N° 29969, el Decreto Legislativo N° 1331, el Decreto Supremo N° 176-2010-EF, la Ley N° 29852 y su reglamento, de corresponder.
Actividades comprendidas (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- Para la ejecución de este proyecto, el MINEM encargará a la Empresa Electrocentro S.A. el desarrollo de las actividades de implementación y sostenibilidad mediante un Encargo Especial; para el efecto, suscribirá un convenio en el marco del Decreto Legislativo N° 1031 y el Decreto Supremo N° 176-2010-EF.- La empresa Electrocentro S.A. efectuará las actividades que el Administrador del FISE le encargue. Para el efecto, contratará los servicios necesarios y/o empresa especializada, considerando los precios máximos definidos. El Administrador del FISE podrá efectuar la preselección de las empresas especializadas.- De manera alternativa, el Administrador del FISE o la empresa Electrocentro S.A., podrán encargar el desarrollo de las actividades del proyecto a entidades nacionales u organizaciones internacionales mediante un convenio.- Osinergmin supervisa el proyecto dentro del marco de sus competencias.- El Administrador del FISE efectúa el monitoreo, las liquidaciones y pagos que corresponden.
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	Electrocentro S.A. mediante Encargo Especial conforme a lo establecido en la Ley N° 29969, Decreto Legislativo N° 1031 y Decreto Supremo N° 176-2010-EF /





Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
	Administrador del FISE

10. Proyecto de entrega de kits de cocina a GLP – Etapa I.

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Entrega de 11,797 kit de cocina a GLP: Piloto Cotabambas, Chumbivilcas, Espinar y Caylloma
El monto total comprometido estimado	S/ 10,500,000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios	- Destinado a hogares sin cocina a GLP de las provincias de Cotabambas (Aurimac), Chumbivilcas (Cusco), Espinar (Cusco) y Caylloma (Arequipa). - El FISE financiará el 100% del Proyecto, que incluye, entre otros, la adquisición, la entrega y gestión de entrega de los kits de cocina a GLP; así como el reconocimiento de costos administrativo a favor de la empresa distribuidora eléctrica.
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE	La entrega del kit de cocina a GLP no está sujeta a devolución por parte del beneficiario.
Actividades comprendidas	- La Dirección General de Hidrocarburos del MINEM, realizará las gestiones necesarias para la adquisición de los kits de cocinas a GLP. - Las Empresas Eléctricas Electro Sur Este S.A.A. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.A efectuarán las actividades establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM, en relación a la identificación de los beneficiarios y gestión de entrega de kits de cocina a GLP. - Osinergmin supervisará la ejecución del proyecto dentro del marco de sus competencias.
Entidad encargada de la	Dirección General de Hidrocarburos del MINEM.





Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
ejecución del proyecto	

11. Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para el Mejoramiento Térmico mediante la provisión de equipamiento de calefacción energéticamente eficiente en la zona rural del sur del país – Etapa I:

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto.	Incrementar la temperatura ambiente en el interior de las viviendas rurales expuestas a heladas, para mejorar la calidad de vida de los hogares de las zonas alto andinas.
El monto total comprometido estimado.	S/. 21,900,000.00
Plazo de ejecución.	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	- El FISE cubrirá el 100% del Proyecto. - Destinado a hogares de menores recursos ubicados en los sectores de Escallani, Condorcuyo, Kalahuala y Chacocunca, en las provincias de Puno y Azángaro -Departamento de Puno y Centro Poblado Marquiri y Huisapata, en la provincia de Espinar - Departamento de Cusco; de acuerdo a los criterios aprobados por el Administrador del FISE.
Actividades comprendidas (Informe N° 002 -2021-MINEM/DGH)	- Para la ejecución del proyecto, el Administrador del FISE podrá encargar el desarrollo de las actividades de implementación y sostenibilidad del proyecto a entidades nacionales u organizaciones internacionales mediante un convenio, plan de iniciación, documento de proyecto, acuerdos u otros de carácter contractual. Las actividades de implementación comprenden el estudio, construcción, supervisión, monitoreo y cualquier





Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
	actividad necesaria para su cabal funcionamiento. <ul style="list-style-type: none">- El Administrador del FISE podrá efectuar la supervisión y monitoreo complementario que considere pertinente. Asimismo, efectuará las liquidaciones y pagos que corresponden.
Entidad encargada de la ejecución del proyecto.	Entidades nacionales u organizaciones internacionales mediante un convenio, plan de iniciación, documento de proyecto, acuerdos u otros de carácter contractual.



12. Proyecto de Ampliación de Frontera Energética mediante instalación de paneles fotovoltaicos en zonas rurales de la Amazonía – Etapa I:



Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto.	Proveer suministro eléctrico en zonas con influencia de explotación petrolera.
El monto total comprometido estimado.	S/ 25,000,000.00
Plazo de ejecución.	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N°.002-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- El FISE cubrirá al 100% el costo de la provisión de suministro eléctrico mediante generación fotovoltaica concentrada, así como, provisión de instalación interna domiciliar con iluminación LED, accesorios de toma de energía y seguridad.- Destinado a hogares ubicados en las comunidades de la Amazonía, de acuerdo a los criterios aprobados por el Administrador del FISE.
Actividades comprendidas (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- Para la ejecución del proyecto, el Administrador del FISE podrá encargar a empresas públicas o privadas, el desarrollo de las actividades de implementación y sostenibilidad. Este encargo, se realizará mediante un mecanismo concursal; para cuyo efecto, el Administrador del FISE establece los lineamientos





Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
	<p>operativos correspondientes. Las empresas, efectuarán el estudio, construcción, supervisión, operación y mantenimiento del proyecto; mediante la contratación directa de servicios y/o a través de empresas especializadas necesarias.</p> <ul style="list-style-type: none">- El Administrador del FISE podrá encargar el desarrollo del proceso concursal a entidades nacionales u organizaciones internacionales mediante un convenio.- El Administrador del FISE efectúa el monitoreo, las liquidaciones y pagos que corresponden.
Entidad encargada de la ejecución del proyecto.	La(s) empresa(s) adjudicada(s) como resultado del proceso concursal.



13. Proyecto de Ampliación de Frontera Energética mediante instalación de sistemas de iluminación fotovoltaicas en zonas rurales del sur del país – Etapa I:



Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Proveer suministro eléctrico en zonas rurales del sur del país.
El monto total comprometido estimado	S/. 14,350,000.00
Plazo de ejecución	<p>Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021.</p> <p>Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.</p>
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- El FISE cubrirá al 100% los siguientes conceptos: Instalación de kit de paneles fotovoltaicos en viviendas muy dispersas y/o alejadas de las redes existentes.- Destinado a hogares de menores recursos ubicados en los departamentos de Tacna, Moquegua, Puno, Apurímac, Arequipa y Cusco cuyas viviendas están muy dispersas y/o alejados de las redes existentes; de acuerdo a los criterios aprobados por el Administrador del FISE.



Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Actividades comprendidas (Informe N° 002-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none">- Para la ejecución del proyecto, el Administrador del FISE podrá encargar a empresas públicas o privadas, el desarrollo de las actividades de implementación y sostenibilidad. Este encargo, se realizará mediante un mecanismo concursal; para cuyo efecto, el Administrador del FISE establece los lineamientos operativos correspondientes. Las empresas, efectuarán el estudio, construcción, supervisión, operación y mantenimiento del proyecto; mediante la contratación directa de servicios y/o a través de empresas especializadas necesarias.- El Administrador del FISE podrán encargar el desarrollo del proceso concursal a entidades nacionales u organizaciones internacionales mediante un convenio.- El Administrador del FISE efectúa el monitoreo, efectúa las liquidaciones y pagos que corresponden y podrá elaborar fichas técnicas del equipamiento a utilizarse.
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	La(s) empresa(s) adjudicada(s) como resultado del proceso concursal.

Lpder